

Solicitud de Corrección. Proceso No. 08001315300720220009600

Ivan Mauricio Paez Sierra <impaez@keralty.com>

Jue 16/03/2023 8:13

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Camilo Chica Cervantes <k.lo01@hotmail.com>

Buenos días,

Doctor:

CÉSAR AUGUSTO ALVEAR JIMÉNEZ

JUEZ SÉPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Referencia. Proceso Verbal de Responsabilidad Civil

Proceso No. 08001315300720220009600

Demandantes. Omar Eduardo Angulo Carrillo y otros.

Convocados. EPS Sanitas y otros.

Respetado Doctor Alvear, reciba un cordial saludo,

En calidad de apoderado judicial de EPS Sanitas atentamente allego escrito que contiene solicitud de corrección de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Muchas gracias.

Cordialmente,

Iván Mauricio Páez S.

Abogado

Vicepresidencia Jurídica

Calle 100 No. 11 B 67

Bogotá - Colombia

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023

Doctor:

CÉSAR AUGUSTO ALVEAR JIMÉNEZ

JUEZ SÉPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia. Proceso Verbal de Responsabilidad Civil

Proceso No. 08001315300720220009600

Demandantes. Omar Eduardo Angulo Carrillo

Convocados. EPS Sanitas y otros.

Asunto. SOLICITUD DE CORRECCIÓN

Respetado Doctor Alvear, reciba un cordial saludo,

A través del auto emitido el 13 de marzo de 2023 se resuelve “(...) *dejar sin efectos jurídicos el auto de marzo 8 de 2023 por medio del cual se declaró la ineficacia del llamamiento en garantía que hiciera EPS SANITAS a la EQUIDAD SEGUROS GENERALES*”.

No obstante, se solicita atentamente CORREGIR la mencionada providencia, en el sentido de indicar que el auto que debe dejarse sin efectos jurídicos es el emitido el 8 de febrero de 2023 y no como allí se indicó.

Cordialmente,



IVÁN MAURICIO PÁEZ SIERRA

C.C. N° 1.054.092.690 de Villa de Leyva

T.P. N° 260.596 del C. S de la J.

impaez@keralty.com

3219152582